



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO (DEMANDA ACUMULADA)

Rad No. 110014003005-2021-00405-00

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

DEMANDADO: IVAN ANDRES TORRES SALAZAR.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Alléguese el histórico de pagos y plan de amortización que gobierna la obligación objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE (3),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Jueces

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 80 del
06 SET. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria